



ORMUSA



**Iniciativa
Spotlight**

Para eliminar la violencia
contra las mujeres y las niñas

PROYECTO: PROGRAMA INICIATIVA SPOTLIGHT EL SALVADOR

ASOCIACION ORGANIZACIÓN DE MUJERES SALVADOREÑAS POR LA PAZ
Col. Escalón, 7a. Calle Pte. Bis, casa No.5265 San Salvador.
Tels.:2225-5007, Fax:2226-5829; Email: ormusa@ormusa.org / comunica@ormusa.org
Apartado Postal 1294 Centro de Gobierno, El Salvador, Centroamérica.
www.ormusa.org/ <http://observatoriodeviolencia.ormusa.org/>

TERMINOS DE REFERENCIA

"ASISTENCIA TÉCNICA PARA INVESTIGACIÓN SOBRE APLICACIÓN DEL DERECHO ANTIDISCRIMINATORIO Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN A DERECHOS HUMANOS A PARTIR DE ESTUDIO DE CASOS EN EL SISTEMA DE JUSTICIA A TRAVÉS DE RESOLUCIONES Y SENTENCIAS Y PROPUESTA DE CAMBIOS."

I. ANTECEDENTES

La Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA, es una organización feminista, que se fundó en 1985, cuya misión es la de promover la igualdad, la equidad de género y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres, a través de acciones de incidencia política, facilitando el acceso a la justicia y el desarrollo local y nacional, desde un enfoque de derechos humanos¹.

Entre enero de 2015 y junio 2019 se registró al menos 93,962 denuncias por hechos de violencia contra las mujeres, especialmente mujeres niñas, adolescentes y jóvenes². Y en el primer semestre de 2019, solo se registró 556 sentencias condenatorias, es decir solo el 26%.

La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), como nueva normativa siendo legislación de segunda generación, reconoce tres importantes ejes para el abordaje de la violencia contra las mujeres estos son: a) Prevención, b) Atención especializada, y c) Persecución y sanción.

Considero que se debería hacer referencia a los principios de igualdad, favorabilidad y otros planteados por la LEIV y sus vínculos con la LIE

Así a través del Acuerdo de convenio entre La entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y empoderamiento de la mujer, ONU MUJERES oficina de El Salvador y ORMUSA para la ejecución del proyecto "iniciativa Spotlight", auspiciado por la Unión Europea, se requiere de la contratación de **Asistencia técnica para el desarrollo de una investigación sobre aplicación del derecho antidiscriminatorio y estándares internacionales de protección a derechos humanos a partir de estudio de casos en el sistema de justicia a través de resoluciones y sentencias y propuesta de cambios.**

¹ www.ormusa.org

² Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres en El Salvador, MJSP-DIA-DIGESTYC: SNDVCM disponible en: <http://www.seguridad.gob.sv/dia/trafico-y-trata-de-personas/informe-de-hechos-de-violencia-contra-las-mujeres/>

Mediante la asistencia técnica contratada, ORMUSA, espera contar con evidencia que muestre el desarrollo del principio constitucional de igualdad y la prohibición de la discriminación para con las mujeres así como la aplicación de estándares internacionales de protección a derechos humanos desde las resoluciones del Sistema de Justicia.

II. OBJETIVOS

Objetivo General:

Contar con un documento que sistematice el cumplimiento del derecho antidiscriminatorio para las mujeres en el sistema de justicia, tomando como base la aplicación de principio constitucional de igualdad y la prohibición de la discriminación, así como la aplicación de estándares internacionales de protección a derechos humanos para con las mujeres desde las resoluciones del Sistema de Justicia.

De manera concreta, el objetivo anterior se precisa a partir de los objetivos específicos:

- Realizar un estudio de casos en el sistema de justicia a través de resoluciones y sentencias que muestren la aplicación de principio constitucional de igualdad y la prohibición de la discriminación así como la aplicación de estándares internacionales de protección a derechos humanos para con las mujeres desde las resoluciones del Sistema de Justicia.
- Identificar propuestas de incorporación de la perspectiva de derecho antidiscriminatorio y estándares de protección a derechos humanos para con las mujeres.

III. PRODUCTOS ESPERADOS:

La empresa o profesional o profesionales deberán entregar a ORMUSA, los siguientes productos:

PRODUCTO 1: Un plan de trabajo, incluyendo metodología a seguir para la realización del estudio.

PRODUCTO 2: Documento que sistematice estudio en el sistema de justicia a través de resoluciones y sentencias que muestren la aplicación de principio constitucional de igualdad y la prohibición de la discriminación así como la aplicación de estándares internacionales de protección a derechos humanos para con las mujeres desde las resoluciones del Sistema de Justicia, que al menos deberá contener:

- a) Marco conceptual y normativo
- b) Propuesta metodológica
- c) Identificación de aspectos del derecho antidiscriminatorio y estándares de protección de derechos humanos para con las mujeres, aplicado a los casos en estudio.
- d) Presentar las situaciones críticas que vulneran u obstaculizan el ejercicio de derechos de las mujeres a través de las resoluciones judiciales o bien que favorecen su ejercicio de derechos a partir de la aplicación del derecho antidiscriminatorio y estándares de protección de derechos humanos para con las mujeres en dichas resoluciones.

- e) Definir propuesta de incorporación de la perspectiva de derecho antidiscriminatorio y estándares de protección a derechos humanos para con las mujeres aplicado a las resoluciones judiciales.
- f) Conclusiones y recomendaciones.

PRODUCTO 3: Elaboración de presentación y documento ejecutivo, así como presentación pública con al menos 2 públicos definidos por la Asociación contratante. De todos los productos deberá entregarse respaldo físico y/o digital editable y toda la información vertida en el proceso de la Consultoría tendrá un carácter confidencial.

Luego de la entrega de cada producto, se hará una revisión con equipo designado por ORMUSA y se procederá a subsanar las observaciones y recomendaciones hasta la entrega a satisfacción.

IV. PERFIL Y CRITERIOS DE EVALUACION

Para la realización de esta consultoría se busca una persona o equipo de profesionales que reúna los siguientes requisitos:

1. Grado académico del personal involucrado:
 - 1.1. Con maestría o título universitario del área del derecho: indispensable
2. Experiencia y trayectoria en el ámbito de justicia de género, sistema de justicia, atención mujeres víctimas de violencia por motivos de género:
 - 2.1. De 3 a 5 años de experiencia; Necesario
3. Con experiencia en el diseño de metodologías de intervención e investigación social con enfoque de género:
 - 3.1. Más de 5 experiencias; Necesario

Además de los criterios anteriores, las personas interesadas podrían entrevistadas por el personal designado por ORMUSA.

V. CONDICIONES Y PLAZOS

El plazo de ejecución del contrato será de 16 semanas a partir de firma de contrato.

VI. MONTO Y MODALIDADES DE PAGO Y CONDICIONES ESPECIALES

El monto del contrato, se definirá según mejor oferta y disponibilidad financiera del proyecto, menos descuentos de ley.

Serán pagaderos, en tres desembolsos, según el siguiente detalle:

- Primer desembolso del 25% con la firma del contrato y presentación del primer producto.
- Segundo desembolso del 35% contra entrega de productos 2
- Tercer desembolso del 40% con entrega de todos los productos finales a satisfacción.

La persona ofertante deberá presentar factura de curso legal para los cobros de esta consultoría, en caso de ser seleccionada.

VII. ENTREGAS DE DOCUMENTACION

Personas interesadas presentar oferta técnica y económica, así como hoja de vida de profesionales responsables: en la oficina de ORMUSA, ubicada en Col. Escalón, 7ª Calle Poniente Bis, Casa N° 5265, San Salvador. Además, puede enviarse de manera electrónica a:

ORMUSA: silvia.juarez@ormusa.org

Con copia a: laida.carranza@ormusa.org

VIII. NOTIFICACION DEL RESULTADO

Una vez que se haya realizado la adjudicación del contrato, se notificará de forma electrónica a la empresa o profesional oferente, en correo electrónico de contacto indicado para tal fin.

Plazo Límite: antes del 03 de marzo de 2020.